INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto, mediante resolución N° 001418 del 27 de febrero de 2026, mediante rubro **A 03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO REC 10 – BISTEM 622 FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA,** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas en cuanto al servicio **DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES**, los cuales son esenciales para mitigar la problemática ambiental que genera la presencia y focos de plagas y prevenir enfermedades, así como para controlar la calidad del agua necesarios para garantizar altos estándares de salubridad a la población privada de la libertad y equipo de trabajos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Con base en el art 3º Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección,

publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ."

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de fumigación, desratización y lavado de tanques de las áreas y zonas comunes y laborales de las PPL y equipos de trabajo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz -JP, con el fin de dar cumplimiento a las políticas de seguridad de higiene de las instalaciones del establecimiento.

Sin embargo, el manejo integrado de plagas busca "Mantener el nivel de daño de enfermedades y plagas por debajo del límite aceptable, combinando varias formas de control que no perjudiquen el medio ambiente y que son efectivos para evitar que las plagas se conviertan en una molestia para las PPL de la CPMSBA.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"Mínima Cuantía"**, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la prestación de servicios de **FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA** necesarios para garantizar altos estándares de salubridad a la población privada de la libertad y Equipos de Trabajo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz -JP, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y alcanzar en objeto contractual como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	F Servicio	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	21 Control de plagas	03 Servicio de exterminación o fumigación

76101503	F Servicio	76 Servicio de limpieza, descontaminación y Tratamiento de residuos	10 Servicio de descontaminación	15 Desinfección	03 Servicio de desinfección o desodorizarían.

4.2 Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son las condiciones técnicas que el proponente debe satisfacer en el alcance del objeto contractual.

ITEM	REQUISITO
1	**FUMIGACIÓN** • Realizar el control en áreas comunes, pabellones, garitas, jardines, área administrativa. • Efectuar tratamiento especial, control y erradicación de plagas e insectos rastreros: cucarachas, hormigas, arañas, grillos, chinches y ciempiés. • Control de vectores (moscas y mosquitos), causante de enfermedades tropicales como: Anofeles (Malaria) Flectobotomos (Leishmaniosis), Triatomas, Zika Y Chikungunya. • Eliminación y control de xilófagos (comején, polillas y carcoma) • El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. • Utilizar máquinas termonebulizadoras y de sistema de aspersión **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**
2	**DESRATIZACIÓN** • Realizar el control en áreas comunes del edificio, área administrativa, zonas verdes. - efectuar tratamiento especial, para control de roedores, que actúe en el sistema sanguíneo y no provoque su descomposición. • El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**
3	**DESINFECCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA** • Realizar inspección, limpieza y desinfecciones de tapas, paredes, pisos y techo de tanque de reserva de agua, tanto subterráneas como aéreas. • El uso de los productos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador • Análisis químico que evidencie el control de la calidad del agua, debe realizarse por un laboratorio certificado y deberá ser entregado a la encargada del área responsable, sin que esto genere costos adicionales al contrato que se suscriba para el presente objeto **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**

INPEC

LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE LEY:

1. Copia del Camet y/o documento de la Secretaria de Salud de Barranquilla
2. Certificado que acredite concepto sanitario de salud pública.
3. Ficha técnica de los insumos a utilizar y datos de seguridad de los químicos

CONDICIONES MINIMAS TECNICAS EXIGIDAS

Utilización de Insumos de Marcas Reconocidas, a través del Decreto 1843 de 1991 en las cuales se dictas las p autas sobre
el uso y el manejo de plaguicidas.

Contar con el Personal Técnico Experto y capacitado con el control de plagas.

Los oferentes deben anexar en sus propuestas los siguientes documentos:

- Productos que se utilizaran en el lavado de tanques y forma de ejecución del lavado y desinfección; productos a usar en la fumigación y modo de aplicación; productos a usar en la desratización y control de roedores. Se deben anexar además fichas técnicas de todos los productos que el proponente haga mención en la oferta económica.
- Cumplir con los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos.

NOTA No. 1: además todo el personal de la empresa debe tener sus parafiscales al día, certificación en manejo seguro de plaguicidas y certificación en alturas.

NOTA No. 2: Los servicios requeridos se realizarán previa coordinación con la encargada del área responsable de la Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz.

Es de anotar que con la fumigación se debe dar cumplimiento a lo establecido por el **MINISTERIO DE SALUD DECRETO 1843 DEL 22DE JULIO DE 1991**, *por el cual se reglamenta parcialmente los titulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979,* sobre uso y manejo de plaguicidas.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
1	Los productos ofrecidos deben estar sellados como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor del contrato.
2	Los productos aplicados en la fumigación, al igual que el raticida para el control de roedores deben ser autorizados y comercializados por el INVIMA, Salud Publica Y Ministerio De Salud, acompañado de su respectiva ficha técnica, a
3	El oferente debe anexar la descripción detallada de la forma como se efectuara la fumigación.
4	El oferente debe enviar certificados del personal para manejo integrado de plagas, certificado para trabajo en alturas y certificado para espacios confinados actualizados del personal que adelantara las actividades correspondientes para la ejecución del contrato.
5	El oferente debe anexar hoja de vida de los equipos que utilizara en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado mantenimiento durante los últimos (3) tres meses, de igual manera se debe indicar el nombre de la empresa que realizo el mantenimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

INPEC

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según el **área de gestión corporativa de la CPMSBA** los conceptos financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL CALIDAD DEL AGUA PARA EL ERON"	**Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la Autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por la certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho**	**Retención en la fuente renta Rete IVA y Rete ICA, por adquisición de bienes, Retención en la fuente por servicios Rete ICA y Rete IVA y demás descuentos de Ley**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo **DOS (02) CONTRATOS** para entidades públicas o privadas en los últimos tres **(3) AÑOS ANTERIORES** a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz -JP, pudo verificar que existen sectores de la economía que utilizan ya sea materias primas o insumos y materiales de Otros sectores un ejemplo de esto es el sector agropecuario que utiliza plaguicidas para eliminar de los cultivos las diferentes plagas existentes, pero el agro no es el único lugar donde se generan plagas, existen edificaciones que se necesitan servicios de fumigación debido a la concentración poblacional o por el tipo de elementos que se manejan, un buen ejemplo son los centros de reclusión, debido a la alta concentración poblacional, el hacinamiento, las condiciones climáticas, la humedad, en muchos casos el deterioro de la infraestructura lleva a que se generen focos de plagas.

La FAO define plaguicida como una sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluidos los vectores de enfermedades humanas o de animales, las especies no deseadas de plantas o animales

que causan perjuicio o que interfieren de cualquier forma en la producción, elaboración, almacenamiento. Se pudiera agregar también cualquiera que afecte la sana convivencia.

La cadena productiva de agroquímicos comprende cuatro actividades: la producción de productos intermedios para fertilizantes, la de abonos y fertilizantes, la elaboración de plaguicidas, y de herbicidas y reguladores biológicos. Se ha encontrado que Más del 60 por ciento de los plaguicidas autorizados por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y que se comercializan actualmente en nuestro país, son de tipo genérico. De un total de 1.038 registros, 661 corresponden a registros para genéricos.

La industria colombiana de plaguicidas y herbicidas se instaló con una amplia participación de capital extranjero. En la actualidad su estructura productiva está dominada por un gran número de filiales de compañías multinacionales. El valor agregado nacional en esta industria es relativamente bajo, debido a que un pequeño número de empresas se dedica a procesos de síntesis, pues la mayoría solo se dedica a la comercialización de productos de multinacionales.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser persona natural, jurídicas, fundaciones, ONG o entidades privadas cuyas actividades comerciales permitan la participación para el suministro solicitado en las especificaciones técnicas. El contratista debe cumplir con todos los requisitos habilitantes y cumplir con las fechas pactadas para la prestación del servicio, los requisitos serán valorados por el comité que el director del establecimiento delegue para dicha función. Para ello se encuentra una clasificación de las empresas que desarrollan la actividad en este sector:

7.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Haciendo una relación de cómo la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz -JP, ha adquirido en el pasado bienes y/o servicios referenciados en el objeto de contratación, es relevante revisar el historial de contrataciones que se ubica bien sea en los archivos de la CMS BARRANQUILLA o publicados en el portal de contratación, que a continuación se discriminan de la siguiente forma:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz -JP , en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la prestación del servicio de **FUMIGACION DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA** necesarios para garantizar altos estándares de salubridad a la población privada de la libertad y equipos de trabajo de la CPMSBA-JP de conformidad con la normatividad colombiana.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medias para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018: por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recurso capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Decreto No. 2467 del 22 de diciembre de 2018: por la cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
- Manual de contratación del INPEC PA-LA-M03-V5
- Normas orgánicas del presupuesto
- Y demás normas concordantes

1. Los proveedores de materias primas, en esta industria se encuentran una serie de empresas que ofrecen amplio portafolio de bienes que demanda las personas, empresas públicas y privadas para sus labores. Entre esas se destacan las industrias que proveen todos los insumos requeridos en la prestación de servicios de fumigación como son los químicos, fungicidas, detergentes, entre otros.

2. Las Empresas Fabricantes, son aquellas que utilizan las materias primas referenciadas en el punto anterior para la prestación de los servicios de fumigación, los cuales son obtenidos por quien lo requiere, a través de distribuidores que ayudan a la reducción de costos de estas empresas facilitando la disposición de producción final para la entrada al mercado.

3. Las Empresas Distribuidoras, son las encargadas de hacer llegar el portafolio de bienes que producen los fabricantes a la demanda existente en el mercado.

4. Las empresas prestadoras del servicio de fumigaciones y otras tareas, se apoyan en las distribuidoras para encontrar los insumos que son requeridos para realizar este tipo de actividad comercial con excelencia y calidad. Entre estas se puede encontrar una serie de establecimientos dedicados a desarrollar estas acciones, lo que se constituye en una sólida oferta para encontrar un justo equilibrio entre calidad y precio.

A. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	301-2019-018	MINIMA CUANTIA	MIPLA SERVICIO INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S	$ 3.100.000	N/A	N/A	SECOP II
2018	301-2018-013	MINIMA CUANTIA	GS CONTROL DE PLAGAS	$ 4.788.000	N/A	N/A	SECOP II
2017	301-2017-026	MINIMA CUANTIA	GS CONTROL DE PLAGAS	$ 5.299.980	N/A	N/A	SECOP
2016	301-2016-042	MINIMA CUANTIA	GS CONTROL DE PLAGAS	$ 4.800.000	N/A	N/A	SECOP

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	87-7-10018-2020	SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTROL ROEDORES E INSECTOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE.	CENSERGECOL S.A.S	N/A	$ 7.125.409
2020	COCUC METROPOLITANO DE CUCUTA	018-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE AGUA A LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA (COCUC)	FUMIPLAG DEL NORTE	N/A	$ 23.302.497

C. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **FUMIGACIONES FUMISEP**
- **FUMIASEO**

- **FUMIGACIONES MYT COT**

Teniendo en cuenta que 3 empresas respondieron a la solicitud, los valores se adaptan a las cantidades de los servicios que serán requeridos por la CPMSBA-JP, para suplir la necesidad descrita con anterioridad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se evidencian en el siguiente cuadro precios unitarios, para posteriormente se adjudique el contrato las cantidades que se requieren para la prestación del servicio, así:

UNSPSC	ELEMENTO	CANTIDAD	FUMIASEP 01	FUMIASEO 02	FUMIGACION MYT COT 03	VALOR PROMEDIO
72102103	**FUMIGACIÓN** • Realizar el control en áreas comunes, pabellones, garitas, jardines, área administrativa. • Efectuar tratamiento especial, control y erradicación de plagas e insectos rastreros: cucarachas, hormigas, arañas, grillos, chinches y ciempiés. • Control de vectores (moscas y mosquitos), causante de enfermedades tropicales como: Anofeles (Malaria) Flectobotomos (Leishmaniosis), Triatomas, Zika Y Chikungunya. • Eliminación y control de xilófagos (comején, polillas y carcoma) • El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. • Utilizar máquinas termonebulizadoras y de sistema de aspersión **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**	03	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000

72102103	**DESRATIZACIÓN** • Realizar el control en áreas comunes del edificio, área administrativa, zonas verdes. - efectuar tratamiento especial, para control de roedores, que actúe en el sistema sanguíneo y no provoque su descomposición. • El uso de los productos y equipos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador y deben estar avalado por Distrisalud. **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**	03	1.500.000	1.166.666,66	1.200.000	1.288.888,88
72102103	**DESINFECCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE AGUA Y LAVADO DE TANQUES DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA** • Realizar inspección, limpieza y desinfecciones de tapas, paredes, pisos y techo de tanque de reserva de agua, tanto subterráneas como aéreas. • El uso de los productos que se requieran para el procedimiento van por cuenta del oferente ganador • Análisis químico que evidencie el control de la calidad del agua, debe realizarse por un laboratorio certificado y deberá ser entregado a la encargada del área responsable, sin que esto genere costos adicionales al contrato que se suscriba para el presente objeto **NOTA: EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN ÁREA DE 10.000 MTS²**	03	1.500.000	1.166.666,66	1.150.000	1.272.222,22

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del **SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA GARANTIZAR ALTOS ESTANDARES DE SALUBRIDAD**, es de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000) M/CTE**, Lo anterior producto de del estudio de mercado con las cotizaciones allegadas y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Teniendo en cuenta que la presente invitación se contratara por **PRESTACIÓN DE SERVICIO** se invita al oferente a ofertar *por el valor total del presupuesto de acuerdo al promedio cotizado.*

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3126** de fecha 14 **de Abril de 6** Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-301 CMS BARRANQUILLA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A 03-03-01-017 ATENCION REHABILITACIÓN AL RECLUSO REC 10 – BISTEM 627 FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA,** Resolución **No. 001418** del 27 de febrero de 2026, FUENTE **NACIÓN,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. Expedido por el Responsable de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla Incluye Pabellón de Justicia y Paz, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000) M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a *satisfacción del objeto contractual.*

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al ECBA-JP y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar , previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales se fija el domicilio y lugar de ejecución en la ciudad de Barranquilla, Vía 40 No. 54-332

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el INPEC.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del contrato, el alcance las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
e. Presenta la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad.
f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
g. El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
h. Cambiar si es necesario los elementos de mala calidad.
i. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
j. Cumplir con los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
k. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
l. Otorgar la Garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en los estudios previos.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
B. *Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición* previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
D. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
F. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
G. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
H. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
I. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
J. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
K. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
L. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

INPEC

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. OSCAR LAMPREA RAYO
Responsable Fomento